

DECRETO N° 1049  
NEUQUÉN, 01 NOV 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7247-M-2023; y,

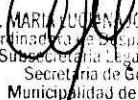
**CONSIDERANDO:**

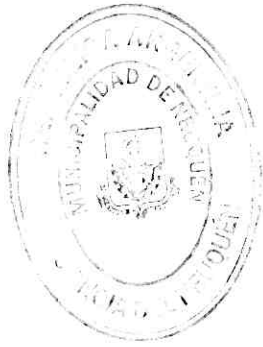
Que la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano presentó el Programa "Temporada de Balnearios 2023/2024" el cual tendrá como objetivo la planificación y ejecución de una serie de actividades vinculadas al mantenimiento, conservación y embellecimiento de los balnearios municipales habilitados y demás áreas de la costa;

Que en el marco del mismo, se implementará la recolección de residuos voluminosos, la higienización de baños, el corte de césped, el mantenimiento del mobiliario urbano e instalaciones, para lo cual se dispondrá la asignación de doscientos cincuenta (250) agentes, atento la necesidad de contar con el número de personal adecuado para desempeñarse en distintos horarios, teniendo en cuenta los fines de semana y feriados;

Que mediante Nota N° 70/23 de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, se solicitó la creación de un Fondo Específico para la temporada de balnearios 2023/2024, compuesto por una suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), distribuida en cinco (5) liquidaciones de pesos doscientos mil (\$ 200.000.-) cada una, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del 2023 y enero, febrero y marzo de 2024, inclusive;

Que según expone el mencionado Subsecretario, la solicitud de creación del mencionado fondo se sustenta en la posibilidad de contar con los medios que permitan arbitrar los mecanismos para resolver aquellas situaciones que se presenten en el marco del operativo Temporada de Balnearios, tales como la adquisición de materiales, repuestos y servicios para acondicionar y reparar elementos y herramientas menores –luminarias, sanitarios, grifería, vidrios-, repuestos de máquinas municipales y reacondicionamiento de baños; mantenimiento del sistema de riego, como así también cualquier imprevisto para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Balnearios;

  
Dra. MARÍA EUGENIA MAGAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1049-23

Que en tal sentido, cabe resaltar que en el marco de la temporada estival, es común que surjan tareas y urgencias producto del desgaste por el uso constante y múltiple de los servicios que se ofrecen en los balnearios y paseos costeros, como también por cuestiones no previsibles o por hechos de vandalismo;

Que uno de los cometidos de la Municipalidad de Neuquén mediante la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, consiste tanto en el buen funcionamiento de las instalaciones de los balnearios municipales de la ciudad, como así también en el mantenimiento en buen estado de las mismas;

Que resulta necesario organizar y poner en marcha las áreas operativas y administrativas tendientes al mantenimiento, embellecimiento y parquización de los balnearios municipales habilitados y de la extensión de paseos costeros de los ríos Limay y Neuquén;


Que asimismo, conforme con el artículo 15°) de la Ordenanza N° 14462, el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para contratar personal de temporada para la realización de tareas de carácter eventual y/o estacional transitorio;

Que en este contexto, el Municipio está habilitado para contratar personal destinado a la realización de actividades de mantenimiento de los Balnearios Municipales, de las Colonias Verano - Invierno y del Operativo Seguridad Balneario, para el recorrido de los balnearios y pasos costeros y el cumplimiento de diversas tareas provenientes de estos operativos;

Que en razón de las fluctuaciones del mercado, la inestabilidad económica y la realidad inflacionaria que atraviesa el país, surgen dificultades a la hora de adquirir bienes o servicios mediante el procedimiento de las solicitudes de compra correspondientes, atento que al poseer la modalidad de pago en cuenta corriente, las mismas muchas veces resultan fracasadas o desiertas;

Que la Ordenanza N° 7838, en su artículo 3°), inciso c), prevé un régimen de excepción para adquirir o contratar bienes y servicios de manera directa, cuando medien probadas razones de urgencia, caso fortuito, no sea posible la licitación o su realización resienta seriamente el servicio que se presta;

Que en ese marco, resulta indispensable implementar un Fondo Específico destinado a afrontar gastos e imprevistos que surjan del desarrollo de la Temporada de Balnearios 2023/2024, por cuanto resulta ser una herramienta idónea que permitirá optimizar el tiempo de las reparaciones y/o compras de insumos necesarios para continuar con el normal

  
Dra. MARÍA INÉS AGUILAR  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

1049-23

funcionamiento de las dependencias municipales, además de permitir la reducción de los tiempos y costos en la adquisición de los bienes y/o servicios debido a la condición de compra de contado, ya que los valores de contado se ajustan mejor a los valores de mercado;

Que mediante Nota de fecha 14 de septiembre de 2023, la Dirección General de Administración y Presupuesto dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano informó que el gasto demandado por el presente deberá ser imputado en la actividad: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO BALNEARIO MUNICIPAL" de la SUBSECRETARIA DE OBRAS MENORES, SEÑALIZACION Y MOBILIARIO URBANO, Partida Principal: "Consumo y Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que a través de Dictamen N° 0112/2023, se expidió la Dirección Municipal de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto a la aprobación del referido Programa y a la creación del mencionado fondo específico;

Que el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano solicitó dar curso a las presentes actuaciones a los efectos de contar con la aprobación del Programa y su respectivo Fondo Específico;

Que mediante Pase N° 1799/2023, la Subsecretaría de Hacienda informó que la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, en la Imputación "6-MO-1-1-0-5", cuenta con crédito presupuestario suficiente para la creación del Fondo Permanente Específico por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00.-), con el objetivo de cubrir los gastos que surjan de la temporada de Balnearios 2023-2024, procediéndose a la carga de la transacción preventiva N° 5733-AA 137547;

Que mediante Pase N° 29/23 tomó intervención de competencia la Contaduría Municipal, informando que el fondo solicitado cumple con las pautas establecidas en la normativa de Fondos Específicos;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expidió mediante Dictamen N° 712/2023, manifestando que no posee observaciones legales que realizar al respecto;


Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Programa "Temporada de Balnearios -Periodo ----- 2023/2024", que se implementará a través de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a desarrollarse desde el día 10 de

  
Dra. MARIA LUCIANA BONAS AGUILAR  
Contaduría de Despejo y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



1049-23

noviembre de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, obrante a fojas 04/12, del expediente OE N° 7247-M-2023.

**Artículo 2º) CREÁSE un FONDO ESPECÍFICO de PESOS UN MILLÓN** ----- (**\$ 1.000.000.-**), destinado a cubrir los gastos que surjan de la adquisición de bienes y/o servicios para la reparación, mantenimiento y funcionamiento de las distintas dependencias de la Dirección General de Bañeros de la Subsecretaría de Obras Menores, Señalización y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a fin de mantener los bañeros y paseos costeros durante la Temporada de Bañeros 2023/2024, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3º)** El Fondo Específico creado en el artículo 2º) de la presente ----- norma legal será distribuido en cinco (5) liquidaciones de PESOS DOS CIENTOS MIL (\$ 200.000.-) cada una.

**Artículo 4º) DESÍGNASE** al Subsecretario de Obras Menores, ----- Señalización y Mobiliario Urbano, señor WALTER ARIEL HONORIO, D.N.I. N° 24.670.683, como responsable del Fondo Específico creado por el artículo 2º) de la presente norma legal y al Director General de Coordinación y Administración, dependiente de la Subsecretaría de Obras Menores Señalización y Mobiliario Urbano, señor MIGUEL ANGEL CARO, D.N.I. N° 29.495.223, como co-responsable de dicho fondo.


**Artículo 5º)** Los comprobantes que se rindan, deberán ajustarse a lo ----- establecido en la legislación vigente respecto a las normas legales de facturación emitidas por la Administración Federal de Ingresos Públicos -A.F.I.P.-.

**Artículo 6º)** Las rendiciones del Fondo serán presentadas ante la ----- Contaduría Municipal, quedando sujetas a su aprobación, para proceder a la reposición del mismo, siempre y cuando se haya gastado más del 50% del monto otorgado.

**Artículo 7º)** El periodo de gastos estará comprendido entre la fecha de ----- percepción del Fondo y el día 31 de marzo de 2024, estableciéndose como plazo máximo para su rendición final, el día 15 de abril de 2024 inclusive.

**Artículo 8º)** El monto previsto en el artículo 2º) se imputará con cargo a la ----- Actividad: "Servicio de Mantenimiento Bañero Municipal", Imputación: 6-MO-1-1-0-5, Partidas Principales: "Bienes de Consumo" y "Servicios", del Presupuesto de Gastos correspondiente.

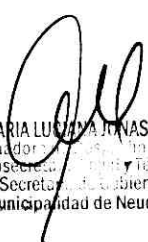
**Artículo 9º)** El presente Decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

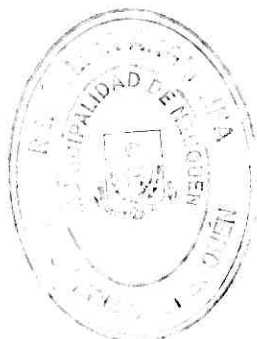
  
Dra. MARIELA JUANA AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1049-23

**Artículo 10º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIA LUCIA A. AGUILERA  
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.